



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## ACUERDO DE CONCEJO N°050-2022/MPT

Pampas, 21 de febrero de 2022

### **VISTO:**

La sesión de Concejo 002-2022 de fecha 27 de enero de 2022; sobre la solicitud de presupuesto económico para el mantenimiento general del local de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Salcahuasi, provincia de Tayacaja-Huancavelica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe: que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma interinstitucional.

Que, el Artículo N° 55 del Reglamento Interno de Concejo – RIC, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, estipula: que las ordenanzas, edictos y acuerdos del concejo podrán ser reconsiderados a petición escrita y fundamentada de cualquiera de sus miembros, de viendo presentarse el pedido, a más tardar, dentro de los 3 días hábiles siguientes de realizada la sesión correspondiente;

Que, sobre el pedido del Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de San Antonio-Salcahuasi Sr. Wilver J. Riveros Espinal presupuesto económico para el mantenimiento general del local de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Salcahuasi, provincia de Tayacaja-Huancavelica”;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- SE APRUEBA** por unanimidad el mantenimiento del local de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Salcahuasi, provincia de Tayacaja Huancavelica; previo informe técnico, legal y bajo disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimientos el cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
*J. Carlos Común Gavilán*  
J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE